



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4140

DECRETO N°

TEMUCO:

27 SEP 2013

**VISTOS:**

1. El contrato "Estudio Red Educativa Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Asesorías Patros Limitada", por escritura privada de fecha 09 de septiembre de 2013.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese Contrato: "Estudio Red Educativa Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Asesorías Patros Limitada, Rol Único Tributario N° 76.451.070-4, por escritura privada de fecha 09 de septiembre de 2013.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a Asesorías Patros Limitada la suma única y total de \$14.500.000 (catorce millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.
3. Los servicios serán ejecutados en un término de 50 días corridos contados desde el envío de la Orden de Compra a la Prestadora a través del Portal Mercado Público.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

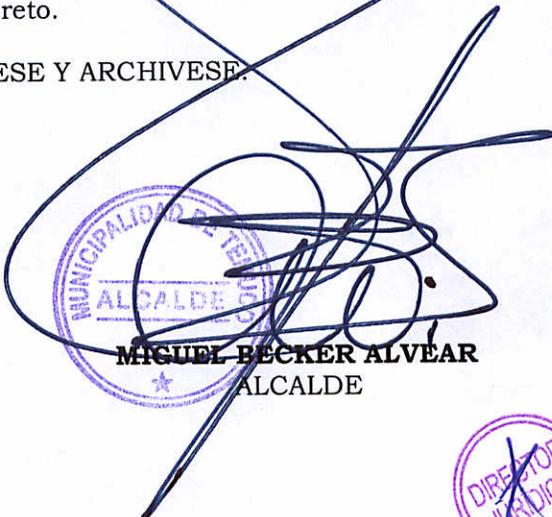
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/UCH  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Asesorías Patros Limitada
- Depto. Educación Municipal
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



13. 649 588.





### **TERCERA.**

El servicio que por este instrumento se encarga a la Prestadora, se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 106 - 2013, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este Contrato.

### **CUARTA. PRECIO.**

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$14.500.000 (catorce millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. El precio de este contrato será pagado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco directamente a la Prestadora en un único estado de pago, previa presentación de la factura correspondiente, dentro de los 30 días siguientes a su presentación, documento que deberá llevar el Visto Bueno del Director del Departamento de Educación Municipal y a la cual deberá adjuntarse un informe de los trabajos efectuados.

### **QUINTA. PLAZO.**

Los servicios serán ejecutados en un término de 50 días corridos contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal MercadoPúblico.

### **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, pudiendo hacer efectiva la garantía que obra en su poder, encontrándose asimismo facultada para efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

### **SÉPTIMA. GARANTÍA.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente Contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Depósito a la Vista N° 207227-6 del Banco BBVA por la suma de \$725.000 (setecientos veinticinco mil pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 30 de agosto de 2013.

### **OCTAVA. MULTAS.**

En caso de atraso en la entrega total del estudio la Municipalidad aplicará a la Prestadora una multa diaria de 7 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales).

Si se efectúa un cambio en algún miembro del equipo de trabajo que no cumpla con el Curriculum Vitae del integrante anterior, la multa será de 10 U.T.M. por día.

**NOVENA. DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**DÉCIMA. PERSONERÍAS.**

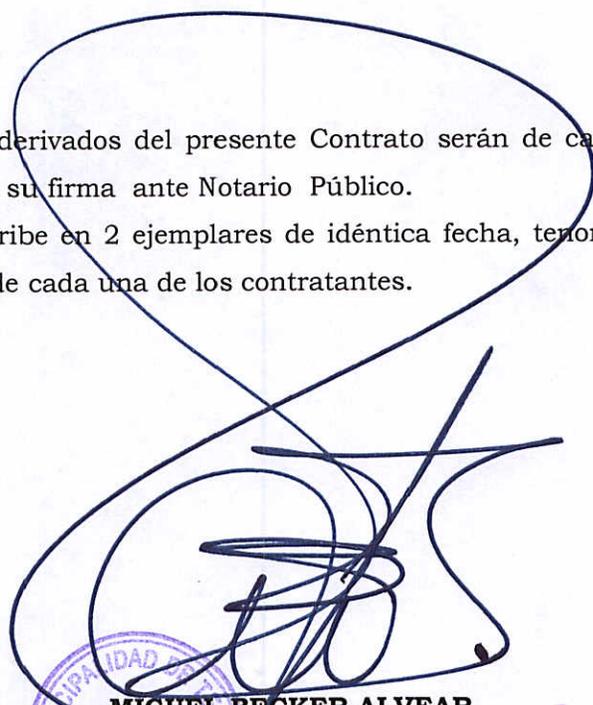
La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha.

La personería de don Michael Alan Vilches García para actuar en representación de Asesorías Patros Ltda. consta en escritura pública de fecha 28 de diciembre de 2012, otorgada ante Notario Público de Santiago don Félix Jara Cadot.

**DÉCIMA PRIMERA.**

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

Este Contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de ellos en poder de cada una de los contratantes.



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**


**MICHAEL VILCHES GARCIA**  
**En rep. ASESORÍAS PATROS LIMITADA**



MRA/ICHI

**AUTORIZACIÓN AL REVERSO**